

DECRETO Nº



TEMUCO,

.. 1 1 ABR 2018

## VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 27.03.2018, presentada por Flores Comercial S.A.

2.- El Decreto Alcaldicio N°596 de fecha 29/03/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3493, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 28/03/2018 de la DOM que señala, debe regularizar obras menores, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 28/03/2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 197\$ sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: COMERCIAL PROVISORIA Tipo de Patente

Vigente Hasta 28 DE MARZO 2019

Rol 7-3493

Actividad Económica VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR

Código Actividad 523.220

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : LAS QUILAS Nº1605 LOCAL 1180-1184

Nombre Del Contribuyente : FLORES COMERCIAL S.A.

Rut : 76.129.552-7 : FLORES CLARKE ANIBAL JUAN

Nombre Del Rep. Legal

Rut

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 27.03.2018

Otorgación N° : 69

Fecha : 27.03.2018 Rol Avalúo : 371-30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en \$u calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **debe regularizar obras menores**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notifical mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUS!

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dptp. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente